



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00238 00
ASUNTO	Rechaza solicitud de aclaración de auto.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 38 del C.G.P se rechaza por improcedente la solicitud de aclaración del auto calendarado 4 de febrero de 2021, toda vez que la misma no se efectuó dentro del término de ejecutoria de dicha providencia.

No obstante, atendiendo lo expuesto en dicha solicitud, una vez otorgada la caución exigida para el decreto de las medidas cautelares solicitadas, el despacho proveerá al respecto.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>026</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>23 de febrero de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

925a2278a56f04f28fb32ff62f0574de2a2330b0ced2b42c2971296bc7fc1738

Documento generado en 22/02/2021 03:25:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**